

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 28 de junio de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 1999. (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril de 1999).*

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1, y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Igualmente y de conformidad con la base 4.1, se hace público que

el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a las 11,00 horas del día 16 de octubre de 1999, en la Escuela Politécnica, Cáceres. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 28 de junio de 1999.

El Rector,  
GINES M.º SALIDO RUIZ

### A N E X O

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 1999 (DOE n.º 44, de 15 de abril).

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa Exclusión
MASOT CALDERON, Antonio Joaquín	08761722-X	No presta servicios en UEX (Base 2.1-d. de la convocatoria)

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 4 de junio de 1999, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.*

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención que se mantengan en común por

varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE. n.º 34, de 20 de marzo), se convocaron subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con el fin de fomentar las Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mediante la citada Orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Comisión tripartita a que ha-

ce referencia la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención, publicado mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 12 de diciembre de 1990 (DOE de 13 de diciembre).

### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder subvenciones en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención a las Agrupaciones que en el Anexo I se relacionan.

ARTICULO 2.º - Denegar subvenciones en concepto de fomento de Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de 1 de marzo de 1999, a las Agrupaciones solicitantes que no se relacionan en el Anexo I.

ARTICULO 3.º - El pago de la subvención se realizará al 50% por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO 4.º - La concesión de las subvenciones serán comunicadas a los Ayuntamientos interesados, que habrán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica o Provincial.

ARTICULO 5.º - Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención habrán de justificar documentalmente destino de las cantidades recibidas, mediante certificación del secretario-interventor, antes del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Mérida, a 4 de junio de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### ANEXO I

AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES		JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
1	MATA DE ALCÁNTARA	306.052 pts.	306.052 pts.	612.104 pts.
	VILLA DEL REY	374.933 pts.	374.933 pts.	749.866 pts.
2	PERALEDA DE SAN ROMÁN	298.937 pts.	298.937 pts.	597.874 pts.
	GARVÍN	445.856 pts.	445.856 pts.	891.712 pts.
3	VALDASTILLAS.	835.150 pts.	835.150 pts.	1.670.300 pts.
4	SALORINO	273.609 pts.	273.609 pts.	547.218 pts.
	HERRERUELA	295.240 pts.	295.240 pts.	590.480 pts.
5	SALVATIERRA DE SANTIAGO	556.192 pts.	556.192 pts.	1.112.384 pts.
	VALDEMORALES	577.096 pts.	577.096 pts.	1.154.192 pts.
6	MOHEDAS DE GRANADILLA	267.295 pts.	267.295 pts.	534.590 pts.
	CEREZO	342.450 pts.	342.450 pts.	684.900 pts.
7	SANTIAGO DEL CAMPO	607.280 pts.	607.280 pts.	1.214.560 pts.
	HINOJAL	715.958 pts.	715.958 pts.	1.431.916 pts.
SUBTOTALES:		5.896.048 pts.	5.896.048 pts.	11.792.096 pts.

  

AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ		JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
8	PUEBLA DE LA REINA	273.522 pts.	273.522 pts.	547.044 pts.
	PALOMAS	280.474 pts.	280.474 pts.	560.948 pts.
9	VALVERDE DE MÉRIDA	268.107 pts.	268.107 pts.	536.214 pts.
	DON ALVARO	280.474 pts.	280.474 pts.	280.474 pts.
SUBTOTALES:		1.103.952 pts.	1.103.952 pts.	2.207.904 pts.
<b>TOTALES:</b>		<b>7.000.000 pts.</b>	<b>7.000.000 pts.</b>	<b>14.000.000 pts.</b>